



FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, NÚMERO 510002338-M1, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-004-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. FERNANDO GAONA PUERTOS, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

I. ANTECEDENTES

I.1.- El catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), “LAS PARTES” celebraron el contrato para la prestación del servicio de telefonía fija, número 510002338, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

I.2.- El treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), “LAS PARTES” celebraron el convenio modificatorio número 510002338-M1, a efecto de ampliar el importe y plazo del servicio, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLAUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2.- **Solicitud de fe de erratas.** - Mediante solicitud de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. - El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009006, así como el número correspondiente a “EL CONVENIO”, para quedar de la siguiente forma:

“EL CONVENIO” DICE:

NÚMERO: 510002338-M1

“EL CONVENIO” DEBE DECIR:

NÚMERO: 510002531

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de “EL CONTRATO” para la prestación del servicio de telefonía fija.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día veinticuatro (24) del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

POR “LA COMISIÓN”
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
EL APODERADO LEGAL

C. FERNANDO GAONA PUERTOS

